

## **26 DE JUNIO: DÍA INTERNACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN APOYO DE LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA**

*(Actualización: junio 2023).*

En 1997, la Asamblea de las Naciones Unidas (ONU) instituyó esta celebración como parte de los esfuerzos para la erradicación de la tortura y por la aplicación efectiva de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, vigente desde 1987.

La ONU define la tortura como todo acto en el que se provoquen intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, físicos o mentales, para obtener información o una confesión, o bien, castigar, intimidar o coaccionar, realizados por un funcionario público u otra persona. Su práctica es considerada un crimen contra la humanidad, prohibida en el derecho internacional consuetudinario. En México, su prohibición está consagrada en la Constitución Política y en distintos tratados.

El 26 de junio de 2017, se publicó en nuestro país la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que remplazó a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente desde 1991. El decreto de expedición incluyó reformas al Código Penal Federal, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), al Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Ley de Extradición.

Sumado a lo anterior, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, adoptado en 2002 por la ONU y ratificado por nuestra nación en abril de 2005, obliga a los Estados miembros a establecer mecanismos nacionales de prevención de la tortura. A partir de ello, desde julio de 2007, la Comisión Nacional de Derechos Humanos es la institución autónoma responsable de instrumentar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) en México. No obstante, y a pesar de los esfuerzos institucionales en esta materia, la realidad es que, en el país y en todas las regiones del mundo, la tortura es práctica persistente, común e impune.

En 2015, Amnistía Internacional ya publicaba datos que describían la situación de México en la materia: el número de denuncias de tortura y otros malos tratos presentadas de 2003 a 2013 se incrementó en 600%. En solo cuatro años (2010-2014) la CNDH recibió 7 741 denuncias de tortura y otros malos tratos. Y en este escenario, las condenas federales por tortura fueron solo 7 en 23 años. Un trabajo de investigación publicado en febrero de 2021 con base en datos proporcionados por la Fiscalía General de la República (FGR), revelaba que, al 31 de diciembre de 2019, la Fiscalía Especializada para Investigar el Delito de Tortura tenía un total de 3 942 averiguaciones previas (sistema penal inquisitivo), de las cuales, por falta de elementos que acreditaran el delito, fueron llevados a juicio únicamente 5 expedientes entre 2018 y 2020. También se iniciaron 722 carpetas de investigación (sistema penal acusatorio), de las que solo dos fueron judicializadas en 2019 y dos más en 2020.

Es decir, en ambos sistemas penales, menos de uno por ciento de los casos (0.1% y 0.5%, respectivamente) ha sido llevado ante las instancias de justicia competentes, donde muchos de ellos tienen que esperar largos años de investigación, lo que implica dejar en el desamparo a miles de víctimas que, además, no pueden acceder a la reparación integral a que tienen derecho. Pueden apreciarse importantes compromisos y avances institucionales en nuestro país en materia de prevención de la tortura y otros tratos similares, pero las cifras nos revelan que el reto es inmenso aún.

Fuentes:

- Organización de las Naciones Unidas. (2023). Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura. 26 de junio. En <https://www.un.org/es/observances/torture-victims-day>
- Amnistía Internacional. (2015). La tortura en México está fuera de control. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2015/10/stop-torture-mexico/>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). México. En <http://www.diputados.gob.mx/LeyGeneralparaPrevenir,InvestigarYSancionarlaTorturayotrosTratosoPenasCruelles,InhumanosoDegradantes>. *Diario Oficial de la Federación*. 26 de junio de 2017. México.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. (2002). *Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*. Resolución 77/199 de 18 de diciembre de 2002. En <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D7.pdf>
- Cordero, Natalia. (2021). La tortura que persiste en México. *Animal Político*. 4 de febrero de 2021.